



Bogotá D.C., noviembre 17 de 2021

Doctora

MARIA PAOLA SUAREZ

Viceministra del Interior (e)

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial para la Respuesta

Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento Alerta Temprana No. 044-19 para los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca, Fundación, Zona Bananera en el departamento del Magdalena.

Respetada Viceministra(e);

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y debido a ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para “Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que los informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo “tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado”.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como “documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal”.

Además, conforme lo refiere el artículo 4 del Decreto 2124 de 2017, el seguimiento comprende todas aquellas “actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida”.

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos y disuadirlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, y a la normatividad derivada del mismo, tal como



el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. No. 044-19 para los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Aracataca, Fundación, Zona Bananera en el departamento del Magdalena. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, a través del cual se conjuga la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.

1. Evolución del Riesgo

La Alerta temprana 044 -19, focalizó los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta y Zona Bananera como sectores de interés particular por parte de grupos armados que en busca de fortalecer sus estructuras y ganar terreno en el control territorial y social, adelantan actividades contra los derechos a la vida, la libertad e integridad personal.

Estos municipios focalizados están ubicados al norte del departamento de Magdalena, se interconectan entre sí a través de un importante entramado vial -del cual forma parte la Troncal



del Caribe y otras vías de importancia departamental y, a través del corredor natural que atraviesa el Parque Nacional Natural de la Sierra Nevada de Santa Marta.

La población focalizada en la Alerta Temprana 044-19 es la siguiente:

Municipio	Total N° habitantes	Número de habitantes cabecera municipal	Número de habitantes Sector rural	Número de víctimas	Población afrodescendiente	Población indígena
Aracataca	41.371	30.149	11.222	13.441	4.307	1.612
Ciénaga	104.331	98.652	5.679	24.441	13.867	1.324
Fundación	86.344	82.890	3.453	27.902	150	2.920
Santa Marta	515.556	499.219	16.337	106.156	30.949	4.500
Zona Bananera	60.941	5.004	55.937	45.169	14.111	70

De estas personas, están en especial riesgo por su condición social o actividad las personas que presiden junta de acción comunal, campesinos, parceleros y propietarios de fincas, víctimas del conflicto armado, comerciantes informales y organizados, moto taxistas y bici taxistas, docentes y directivos de instituciones educativas, empresarios, funcionarios de instituciones públicas con objeto misional relacionado con restitución de tierras, defensa de derechos humanos, derechos ambientales, reparación a víctimas y construcción de paz, funcionarios de Parques Nacionales Naturales, periodistas.

Defensores de derechos humanos, líderes y lideresas de procesos de reivindicación social, entre ellos: sindicatos, mesa departamental y municipal de participación efectiva de víctimas, reclamantes de tierras y segundos ocupantes, redes de mujeres y líderes, autoridades políticas y administrativas, autoridades políticas de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Asimismo, las agresiones al liderazgo femenino se dirigen a minimizar y obstaculizar los procesos de exigibilidad de derechos desarrollados por las mujeres. Por lo que, en los municipios alertados, las amenazas son el hecho victimizantes con mayor ocurrencia contra las lideresas, seguido desplazamiento forzado, homicidio y violencia sexual, lo que hace de la labor de las lideresas y defensoras de los derechos de las víctimas o defensoras de derechos humanos en el Magdalena, un ejercicio con riesgo inherente.

En cuanto a las medidas de prevención necesarias para la protección de los derechos de las comunidades étnicas concernidas en el presente informe cabe destacar que aunque la mayor concentración de indígenas en el departamento del Magdalena se encuentra en los municipios alertados, es evidentemente minoritaria, así como la población afrocolombiana organizada y auto reconocida que tenga pertenencia a Consejos Comunitarios, lo que profundiza las vulnerabilidades de esta población en cuanto a las garantías de autodeterminación y gestión eficiente de las políticas públicas que los benefician.

Ahora bien, el principal factor de amenaza evidenciado en la Alerta Temprana 044-19 es la presencia y accionar de grupos armados al margen de la ley en disputa por el control territorial y el manejo de economías ilegales principalmente narcotráfico. Los grupos armados al margen de la ley con incidencia en la zona advertida son las Autodefensas Conquistadores de la Sierra



(ACS) también conocidos como Los Pachencas, ELN (este último con presencia transitoria en zonas rurales de los municipios de Fundación y Aracataca, así como en la zona urbana de la ciudad de Santa Marta) y AGC.

En el distrito de Santa Marta hemos evidenciado desde esa fecha una serie de pintas de las AGC, a lo largo de la cra 19 (sector de las ferreterías), avenida del río (en la torre) y durante el 2021 en sectores como el camellón de la Bahía, AV del Libertador entre otros barrios de la ciudad.

Se destaca la articulación de estos grupos armados con organizaciones abocadas al narcotráfico como la Oficina Caribe. Asimismo, con miembros de carteles de droga que estarían asociados para el comercio de droga con ACS, Los Pachencas y las AGC. También se indica que existe vinculación a estos grupos armados post desmovilización a la Ley 975 que han vuelto al territorio reclamando liderazgos comunitarios.

A fin de lograr un control territorial más efectivo, estos grupos armados han venido articulándose a estructuras delincuenciales organizadas en los municipios alertados, las cuales se encargan de actividades como el sicariato, las amenazas, extorsiones y captación de personas para su servicio en actividades ilícitas.

Actualmente existen disputas territoriales entre ACS y AGC, que han dejado un saldo importante de asesinatos, desde que se emitió la AT 044 en el año 2019 y que se ha agudizado en lo que va del 2021. A pesar de que las ACS manifestaron su control territorial y prevalencia frente a las AGC a través de alocuciones de sus líderes, con el rostro cubierto, difundidas en redes sociales en el año 2020. En lo que va del 2021 las AGC han buscado mayor visibilidad a través de pintas alusivas a su organización en lugares muy transitados y visibles, así como desde las amenazas proferidas a diferentes sectores sociales como a las trabajadoras sexuales del sector de la Bahía de Santa Marta el 7 de agosto del 2021, homicidios con mensajes en los cuerpos con las siglas de las AGC, y panfletos como el ubicado en Gaira en contra de moto taxistas venezolanos el 21 de marzo del 2021.

Frente a este escenario se prevé que los grupos armados continúen sus mutuas ofensivas hasta doblegar al oponente en perjuicio de la vida y seguridad de los ciudadanos, pero también es posible que entablen alianzas o afiancen acuerdos operativos delimitándose territorialmente y en los fines de narcotráfico por las rutas desde el mar Caribe a destinos internacionales.

El panorama de riesgo de la Alerta 044-19 se ratifica en la posibilidad de agudización del problemática de desplazamientos individuales en los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Santa Marta y Zona Bananera, sobre todo en la zona rural, ante el temor implantado por los grupos armados que amenazan y atentan contra la vida de quienes denuncian el desvío de ríos, la contaminación de las fuentes de agua con productos químicos como fertilizantes y pesticidas de uso agroindustrial, el dragado de ciénagas para ocasionar desbordamientos del agua, el daño de los caminos con maquinarias en época de lluvia, así como, la presión para la venta de fincas o propiedades hacia algunos campesinos a los que les asesinan semovientes bovinos de manera cruel como ocurrió en Ciénaga, amenazas a personas líderes y defensoras de derechos humanos entre otros métodos de coerción a la población civil para forzar la salida del territorio, para limitar la denuncia de la comunidades y el trabajo de las diferentes instituciones.

Existe, además, una poca accesibilidad a la justicia, demora en los resultados de las investigaciones por parte de las instituciones competentes, lo que propicia la evasión de las sanciones por vencimientos de términos, la precariedad de la seguridad de personas líderes y



defensoras de derechos humanos cuyas medidas de protección otorgadas por la UNP no se ajustan a sus contextos y necesidades particulares, en muchos casos, o tardan mucho en ser implementadas, lo cual ahonda la desconfianza en las instituciones y afianzan el accionar de grupos armados ilegales.

1.1 Consumaciones: Homicidios por arma de fuego.

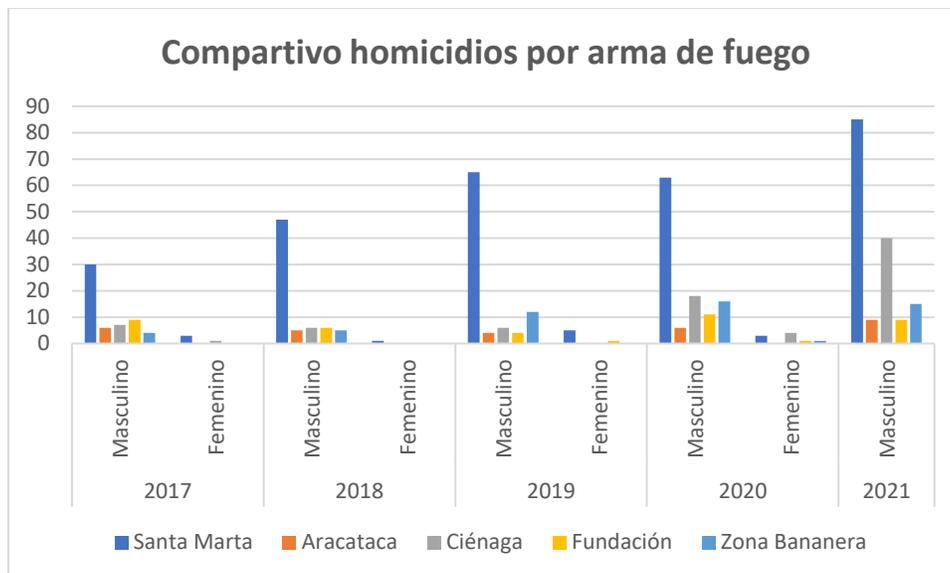
Actualmente, se evidencia que el escenario de riesgo que motivó la emisión de la Alerta Temprana 044-19 continúa vigente pero exacerbado, esto es notorio en el importante incremento del 76% de los homicidios totales por arma de fuego en los municipios señalados en dicha Alerta, hasta agosto del 2021.

Asimismo, haciendo un comparativo del número total de homicidios por arma de fuego entre enero y agosto de los dos años anteriores a la emisión de la Alerta Temprana, frente a las cifras del número total de homicidios por arma de fuego entre enero y agosto que para el 2019 fue de 97, encontramos para el 2017, 61% menos de homicidios con un total de 60 homicidios entre los municipios alertados, en el 2018 se registraron 70 lo que equivale a un 72% menos respecto al 2019. Mientras que para el 2020 se registraron 123 homicidios por arma de fuego en total evidenciando un 26% más de homicidios, lo que significa el paulatino incremento en estas cifras, como se observa a continuación

Sexo	2017		2018		2019		2020		2021		Total general
	Masculino	Femenino									
Santa Marta	30	3	47	1	65	5	63	3	85	9	311
Aracataca	6	0	5	0	4	0	6	0	9	0	30
Ciénaga	7	1	6	0	6	0	18	4	40	3	85
Fundación	9	0	6	0	4	1	11	1	9	0	41
Zona Bananera	4	0	5	0	12	0	16	1	15	1	63
Total general	56	4	69	1	91	6	114	9	158	13	

Tabla 1. Número de homicidios por arma de fuego comparativo de enero a agosto por año desde 2017 hasta 2021.
Fuente: INMLCF 2021

elaboró Defensoría del Pueblo



Elaboración propia datos de INMLCF

En la gráfica se observa el incremento del número total de homicidios en cada uno de los municipios de los que trata la Alerta 044-19, tomando como fuente las estadísticas de Medicina Legal, según las cuales para algunos municipios el porcentaje de homicidios se ha mantenido en aumento tomando como punto de referencia el número de homicidios por arma de fuego entre enero y agosto del 2019¹, como es el caso de Aracataca donde en el 2017 se registran 50% más homicidios frente al 2016, durante el 2018 una cifra de 25% más homicidios, durante el 2020 50% más homicidios hasta alcanzar el 125% más de homicidios en el lapso señalado para el 2021.

Esta misma dinámica de incremento de homicidios se presenta en Ciénaga y Fundación. En Ciénaga para el 2017 se registraron 33% más homicidios respecto al 2019, para este mismo año en Fundación se registró 80% más de homicidios frente a la cifra del 2019. Para el 2018 Ciénaga mantuvo la cifra de 6 homicidios, pero Fundación registró 80% más. Para el año 2020 incrementó el porcentaje a 266% más de homicidios respecto al año de emisión de la AT 044, así también Fundación presentó un importante incremento del 140% más de homicidios respecto al 2019. Sin embargo, este porcentaje empeoró para Ciénaga durante el 2021 con un incremento del 616% más homicidios, mientras que Fundación hubo 80% más de homicidios que en el 2019.

Santa Marta y Zona Bananera, los dos años anteriores al de emisión de la Alerta Temprana, tenían porcentajes menores en las cifras de homicidios por arma de fuego. Santa Marta en el 2017 registró 47% menos homicidios mientras que Zona Bananera registró 33% menos homicidios. Durante el 2018 Santa Marta tuvo 68% menos homicidios frente al 2019 y Zona Bananera 41% menos. Durante el 2020 Santa Marta registró una leve mejoría con el 6% menos homicidios frente al año anterior, aunque para el caso de Zona Bananera en este año hubo un 41% más de homicidios por arma de fuego respecto al 2019. Finalmente, en lo que va del año 2021 se incrementaron las cifras de homicidios por arma de fuego en 34% más en Santa Marta y 33% más en Zona Bananera, respecto al 2019.

¹ Para conocer cifras totales ver Tabla 1. Número de homicidios por arma de fuego comparativo de enero a agosto por año desde 2017 hasta 2021. Fuente: INMLCF 2021



Ahora bien, durante el año 2020, entre marzo y agosto se decretaron a nivel municipal, departamental y nacional una serie de medidas que limitaban la movilidad favoreciendo el aislamiento social como método de prevención de contagios del SARS COVID-19. No obstante, grupos al margen de la ley como Las ACS o Pachencas, emitieron un panfleto amenazante que circuló en Santa Marta y su zona rural fechado el 1 de abril de 2020, en que se indicaba “Ante la problemática que se está presentando a nivel mundial por la pandemia covid-19 las autodefensas conquistadores de la Sierra de no transitar sin previa autorización”.

Asimismo, durante este lapso se reportaron homicidios para cada uno de los municipios sobre los que se advierte en la Alerta Temprana 044-19, muchos de ellos por arma de fuego y bajo una modalidad de sicariato aún en la residencia de sus víctimas a las que llamaban por su nombre o hacían salir mediante engaño.

Respecto al periodo de confinamiento, llama la atención la baja disminución de homicidios en Santa Marta, comparando las cifras del año anterior. También es notorio el aumento significativo en los demás municipios, como se señaló anteriormente.

La población en riesgo de homicidio por arma de fuego son principalmente hombres entre los 18 y 49 años, en varios casos las víctimas presentaban anotaciones o antecedentes judiciales por delitos asociados a la conformación de grupos armados al margen de la ley, mientras que las mujeres asesinadas estaban entre los 20 y 29 años. Es importante destacar que entre las víctimas de homicidios cometidos en el 2020 se cuentan dos líderes sociales, Alejandro Llinás Suárez asesinado el 24 de abril del 2020 en la vereda Calabazo, zona rural de Santa Marta y Rita Rubiela Bayona Alfonso, asesinada el 25 de agosto del 2020 en el barrio 11 de noviembre de Santa Marta. El 21 de julio 2021 falleció por causa de una bala perdida Juana Iris Ramírez Martínez, miembro de la Junta de Acción comunal del barrio Luis R Calvo. Es de destacar, a su vez, la masacre ocurrida el 21 de diciembre del 2020 donde fueron asesinados dos hombres y una mujer en la Avenida del Río.

Deteniendo el análisis en Santa Marta, se evidencian afectaciones graves a la vida en el distrito de Santa Marta (especialmente en sus zonas rurales como Minca y Guachaca). Los sectores en que fueron más recurrentes los homicidios con arma de fuego hacen parte de las localidades 2 o Histórica- Rodrigo de Bastidas (conformada por las comunas 2, 3, 4 y 5, y Taganga) respectivamente. Los barrios de esta localidad en los que más víctimas se registraron por acciones sicariales fueron Luis R Calvo, Pescadito, Galán, Ondas del Caribe, Tayrona, Fundadores, Sector del mercado público, 20 de julio, Juan XXIII, Colinas del Río, Bastidas, 7 de agosto, Miramar, Villa del Río, Villa Betel, 17 de diciembre, Alto Delicias, Cardonales, Oasis, Buenos Aires, San Martín y Pradito y Cra 19.

En la comuna 1 o Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino (integrada por las comunas 1, 6 y 9, y los corregimientos de Bonda y Guachaca) los barrios con mayores afectaciones son La Rosalía, La Bolivariana, 11 de noviembre, María Eugenia, El Pando, San Pablo, corregimiento de Bonda, Los Alpes, Mamatoco, Santa Ana, Villa Bella, Pastrana, San José, Corregimiento de Guachaca, Los Alpes, La Concepción y El Líbano.

Seguidamente, se encuentran sectores que hacen parte de la localidad 3 Turística - Perla del Caribe (compuesta por las comunas 7 y 8, y el corregimiento de Minca). De esta localidad Gaira es de especial atención pues se han registrado 11 asesinatos sicariales en lo que va del 2021.



También en los barrios de La Paz, Cristo Rey, Bello horizonte, Aeromar, Puerto Mosquito y el corregimiento de Minca.

Respecto a Ciénaga, municipio que sigue a Santa Marta en número de homicidios de tipo sicarial, encontramos que estas acciones tuvieron lugar en los barrios El Poblado, La Alborada, el sector del Cementerio, Santa Inés, El Faro, Sevilla y Siberia. En Zona Bananera se han registrado asesinatos sicariales principalmente en Varela, Río Frio, Guacamayal y Orihuaca.

El incremento de los homicidios caracterizados en líneas anteriores, podría tener relación con la puja por el territorio de la que hacen parte Las ACS o Pachencas que de la mano de La Oficina Caribe manejan la logística del narcotráfico, cobro de extorsiones y ajuste de cuentas y control territorial.

Este grupo armado ha tenido reacomodaciones internas ante la muerte de sus comandantes Chucho mercancía y alias 80, ambos abatidos en operaciones adelantadas por Fuerza Pública, el último el 12 de junio del 2020. Posteriormente, el mando de la estructura lo asumió alias 5.5 quien es postpenado de la 975, y que fue capturado los primeros días de septiembre de 2020 en Barranquilla.

Este grupo emitió el 27 de octubre del 2020 un comunicado mediante un video circulado en redes sociales, en el que se evidencia la continuidad de los Pachencas bajo la denominación de Autodefensas Conquistadores de la Sierra, pero también se apartan de acciones que atribuyen a alias 80 y miembros de la estructura cercanos a él. El 20 de diciembre emitieron otro video en el que indican que la circulación de panfletos a nombre de las ACS no venía de dicha organización sino de quienes fueron subalternos de alias 80. Lo que deja ver divisiones internas pues reconocen que alias 80 fue su comandante, asimismo afirman que son el único grupo con control en la Sierra Nevada y no están en confrontación con otros grupos, aunque declaran objetivo militar a personas que fueron parte de la organización y estaban bajo el mando de alias 80 por extorsiones y asesinatos a quienes se rehusaron a aportarles dinero.

Por otra parte, las AGC disputan el control del territorio a los Pachencas, apoyados en grupos delincuenciales locales anunciando mediante voz a voz y panfletos amenazantes, el ingreso de su estructura al Magdalena. Su presencia en el territorio se ha ido consolidando y siendo más notoria con acciones como emisión de panfletos, llamadas amenazantes, acciones de tipo sicarial y la estrategia adelantada el 1 de octubre del 2020 en la que en diferentes departamentos amanecieron varios municipios con grafitis o pintas alusivos a las AGC. En Santa Marta, también se evidenciaron varios de esos grafitis “AGC presente” fijados en las principales avenidas de la ciudad, que aún son evidentes.

Frente a la presencia y accionar de grupos armados de crimen organizado, se ha evidenciado a partir de las acciones de desmantelamiento a estas estructuras por parte de la fuerza pública que se financian principalmente de la venta de droga, lo cual ha generado alarma entre las autoridades de municipios como Zona Bananera donde el aumento del consumo de droga entre niños, niñas y adolescentes se ha convertido en una problemática de salud pública, lo cual también se denuncia con preocupación en Fundación, Santa Marta, Aracataca y Ciénaga.

El incremento de consumo de drogas entre niños, niñas y adolescentes al parecer es una estrategia para vincular a esta población a grupos armados, concomitante con el reclutamiento forzado del cual la Defensoría del Pueblo conoció el caso de una familia que se desplazó en febrero de 2020 de San Pedro de la Sierra, en el municipio de Ciénaga, ante el inminente riesgo



de reclutamiento forzado por parte del grupo armado ilegal que quería llevarse a los hijos jóvenes pero mayores de edad, siendo este el único reporte de reclutamiento forzado conocido en la Defensoría del Pueblo, pues según el monitoreo adelantado la captación de personas jóvenes e incluso menores de edad a estos grupos se ha venido dando por medio de la vinculación a la droga o el ofrecimiento de dinero.

En este sentido, el consumo de sustancias alucinógenas en menores de edad en zonas rurales y urbanas del distrito de Santa Marta y los municipios advertidos es de las principales preocupaciones pues no hay programas continuos de prevención de consumo de droga, tampoco hay oferta educativa amplia. Las opciones educativas en el marco de la pandemia han sido inaccesibles para muchos niños y niñas que no cuentan con internet o dispositivos electrónicos que les permitan recibir las clases, también es insuficiente la oferta deportiva o cultural para aprovechamiento del tiempo libre, los espacios como parques o zonas seguras de socialización son ausentes en la mayoría de los sectores rurales, todo lo cual deja un vacío fácilmente aprovechado por expendedores de droga y estructuras organizadas que buscan formas de financiación.

Por otra parte, algunas personas migrantes venezolanas se han ido articulando a organizaciones delincuenciales y se han identificado estructuras transnacionales que estarían operando en asocio con grupos armados al margen de la ley, lo cual es preocupante porque estos grupos se han fortalecido con armamento proveniente de Venezuela. En este sentido, se ha conocido sobre la captura de extranjeros venezolanos que comenten homicidios bajo la modalidad de sicariato. La presencia de bandas delincuenciales conformadas por personas migrantes de Venezuela es evidente en los hechos ocurridos en Gaira el 12 de abril del 2021, cuando fue quemada la bodega de FRUTOCOL, una empresa de maduración de fruta, el hecho se lo atribuyeron en un mensaje una banda denominada los venezolanos, en el mensaje indicaban que el hecho se debió a que no quisieron pagar la extorsión y advirtieron al dueño que de seguir negándose lo asesinarían junto a su familia.

Cabe indicar que, en el sector de Gaira, el 21 de marzo del 2021, las AGC dejaron un panfleto amenazante en un poste en el que se ubican mototaxistas a ofrecer sus servicios, en el cual advertían a los mototaxistas venezolanos que se retiraran del sector a trabajar a otro lado.

Fuentes comunitarias, administraciones municipales y personas líderes de los municipios que hacen parte de la Alerta Temprana 044-19, manifiestan que el retorno y reincidencia de postpenados de la Ley 975 en los municipios alertados, particularmente en Ciénaga, Santa Marta y Zona Bananera, genera gran preocupación pues algunos ejercieron control sobre el territorio y se estiman presuntos intereses de reconfiguración de sus antiguas estructuras o que hacen parte de las que actualmente operan en las áreas de influencia de la Sierra Nevada de Santa Marta lo cual es notorio con la captura de 5.5, quien era beneficiario de protección estatal en el marco de su participación en la ley 975. A lo anterior, se suma el retorno al territorio de Hernán Giraldo, comandante y pionero en la conformación de grupos armados de corte paramilitar en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Los grupos poblacionales en especial situación de vulnerabilidad son la población étnica: comunidades afrodescendientes y negras; población indígena Arhuaca, Kogui, Wiwa, Wayuu, Ette Naka y Yukpa (las tres últimas víctimas de desplazamiento, asentadas en la ciudad de Santa Marta, en una situación de vulnerabilidad alta), mujeres lideresas y defensoras y población con orientación sexual e identidad de género diversa, así como víctimas del conflicto armado, principalmente población desplazada.



1.2. Consumaciones: Amenazas, extorciones y secuestros

Los escenarios de riesgo descritos en la Alerta Temprana 044-19 para cada uno de los municipios se han ido consumando con un notorio incremento de las cifras de hechos verificables en contra de la vida, libertad e integridad de personas de diferentes sectores sociales que han sido víctimas, además de homicidios, de amenazas, desplazamiento forzado, sobre todo individuales.

En este sentido, según la Unidad de Víctimas en el 2019 y hasta el 30 de junio de 2020², se han recibido en total 923 declaraciones del Ministerio Público de los municipios mencionados en la Alerta. Para el año 2019, se recibieron en total 732 declaraciones, lo que evidencia un aumento luego de emitida la Alerta Temprana, discriminadas de la siguiente manera:

Tabla 1. Número de declaraciones por Ministerio Público tomadas en 2019

DECLARACIONES MUNICIPIOS (MAGDALENA) AÑO 2019					
ENTIDAD	ARACATACA	SANTA MARTA	ZONA BANANERA	CIÉNAGA	FUNDACIÓN
Defensoría	0	266	0	0	0
Defensoría Móvil	0	4	0	0	10
Personería Municipal	11	114	128	26	106
Procuraduría Provincial	0	33	0	0	0
Procuraduría Regional	0	34	0	0	0

DECLARACIONES MUNICIPIOS (MAGDALENA) AÑO 2020					
ENTIDAD	ARACATACA	SANTA MARTA	ZONA BANANERA	CIÉNAGA	FUNDACIÓN
Defensoría	0	54	0	0	0
Defensoría Móvil	3	8	0	75	0
Personería Municipal	14	14	0	13	1
Procuraduría Provincial	1	0	0	0	0

² El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de víctimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante.



Procuraduría Regional	0	8	0	0	0
-----------------------	---	---	---	---	---

Tabla 2. Número de declaraciones por Ministerio Público tomadas en 2020.

Los hechos victimizantes de mayor ocurrencia obedecen a: desplazamiento forzado con el 57%, amenaza con el 24%, homicidio con el 8% y desaparición forzada con el 3%. En este sentido, de las declaraciones que se encuentran valoradas, estos son los hechos victimizantes de los que se tiene registro:

HECHO VICTIMIZANTE	PERSONAS
Desplazamiento forzado	789
Amenaza	329
Homicidio	111
Desaparición forzada	47
Víctimas por Eventos Masivos	42
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	33
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	15
Otros	6
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	3
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	2
Secuestro	1

Tabla 3. Número de personas incluidas por hecho victimizantes 2019-2020.

1.2.1. Oficios enviados a la CIPRAT

Por otra parte, en relación con estas afectaciones a los derechos fundamentales se han remitido los siguientes oficios de consumación a la secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en cabeza del Ministerio del Interior.

- 27 de diciembre de 2019 - por el homicidio de la pareja de esposos Monsalve Jiménez en el sector de la Lengüeta cuando se dirigían en su vehículo particular hacia Palomino, La Guajira.
- 21 de enero de 2020 - por amenazas contra cinco lideresas residentes en la ciudad de Santa Marta.
- 24 de enero 2020 - por amenazas y extorsiones recientes dirigidas a la familia del líder Silver Polo, miembro de la Mesa Municipal de Víctimas de Ciénaga y representante de la Asociación de Cafeteros AGROSEC en la vereda la Secreta.



- 10 de febrero de 2021- por el desplazamiento de una familia en San Pedro de la Sierra, en el Municipio de Ciénaga ante el inminente reclutamiento forzado por parte del grupo armado ilegal que quería llevarse a los hijos.
- 2 de abril de 2020 - por panfleto amenazante que circuló en Santa Marta y su zona rural fechado el 1 de abril de 2020, en que se indica “Ante la problemática que se está presentando a nivel mundial por la pandemia covid-19 las autodefensas conquistadores de la Sierra emitian la orden de no transitar sin previa autorización.
- 24 de abril 2020 - por el homicidio del líder social Alejandro Llinás Suárez y el atentado contra la lideresa de población LGBTIQ+ Cristina Cantillo
- 30 de mayo del 2020 - por amenaza al señor Amais José Pertuz Cabarcas, líder social de Aracataca, quien fue abordado por hombres armados.
- 31 de Mayo de 2021 - por amenazas en contra de los miembros de la mesa de participación efectiva de las víctimas de fundación: Alba Orozco, Juan Lara, Hilary Sánchez Arengas y Bernel Chinchilla quienes recibieron mensajes de texto amenazantes.
- 15 de junio de 2020 - por la circulación de un panfleto en Orihueca, Zona Bananera en el que se indica el inicio de una serie de asesinatos selectivos que haría el grupo denominado samario.
- 17 de Junio 2020 - por amenazas en contra Vida y la Integridad Personal de 6 de los miembros de la junta Comunal del Corregimiento de Julio Sawady.
- 4 de julio de 2021 - por amenazas y extorsión a los concejales de Zona Bananera: Jaime Gómez Ospino, Fredy Bayona Robles, Luis Ramón Arrieta Polo, Rodrigo Jiménez Tapia, Ever Barragán de la Cerda y Nelson Castro.
- 6 de julio del 2020 - por amenazas en contra de la vida del gobernador del Magdalena Carlos Eduardo Caicedo Omar.
- 9 de julio 2020 - por la circulación de un panfleto amenazante en el Varela, Zona Bananera, firmado por un grupo denominado La triada.
- 23 de julio 2020 - por amenazas contra personas líderes sociales de Ciénaga, sector del corregimiento de Corbobita: José Argelio Martínez Aroca, cc 10195321, parte de Fuerza Campesina y asociación Ríos Córdoba y Toribio, Dir. Corregimiento de cordobita; Nayibeth Orozco Barraza con cc 32834007, Edil corregimiento de Cordobita; Francisco Javier Serrano Peña, Cc 79556696, Líder cívico, Ferney Hernández Mendoza con cc1083467036, Periodista; Luis eduardo Bayona, Presidente de fuerza campesina; Carlos Padilla Peña Concejal del municipio de Ciénaga; Federico Patiño Quinto con cc 1030613665 Consejero Territorial de Planeación del municipio, líder social juvenil, el periodista Ferney Hernandez más conocido como York De La Calle. Larry Emilio Vega Rojas, presidente de la Asociación de Campesinos Nueva Esperanza, ubicada en el corregimiento de cordobita en medio de los ríos Toribio y Córdoba.
- 25 de agosto de 2020 - por el homicidio de la líder comunal y vicepresidenta de la Junta de Acción Comunal del Barrio Montecristo, Rita Rubiela Bayona en Santa Marta, sector 11 de noviembre.



- 14 de septiembre del 2020 - por el desplazamiento de Karen Vanesa Ibarra, hija de la líder comunal Luz Marina Caballero Yépez, por causa de las continuas amenazas que había recibido por parte de Los Pachencia.
- 25 de septiembre 2020 - por las amenazas en contra de la lideresa social de Santa Marta Cristina Cantillo, a través de mensaje de texto, donde la declaran objetivo militar junto con Miriam de las Salas (también defensora de derechos humanos, líder social, miembro del partido FARC) y Juan Gutiérrez (líder afro de El Retén, Magdalena), a quienes acusan de despojar tierras a campesinos.
- 25 y 26 de septiembre 2020 - por amenazas a funcionarios del Ministerio Público en cabeza de la Defensoría a del Pueblo, así como a los personeros municipales, líderes de las mesas de participación de víctimas distrital, municipales y departamental, al Gobernador del departamento del Magdalena y otros funcionarios que laboran en su administración.
- 26 de agosto 2020 - por amenaza de matanza social en contra de ocho peronas relacionadas en un listado. del sector de San José de Kennedy y sus alrededores, Zona Bananera. Las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACS), dan 48 horas para el desalojo en un intento de invasión en la zona de Don Diego zona rural de Santa Marta.
- El 27 de septiembre del 2020 - por el panfleto amenazante con un encabezado del Clan del Golfo que decía “atención a la alcaldía de Ciénaga, Magdalena entramos a poner el orden en estas injusticias que andan cometiendo a la gente inocente nosotros venimos a acabar con todas estas plagas conocidos como alias Huguito, alias Chiquitón, alias El Gordo alias, La Calla, alias El Edward, alias Rayo, alias Guaralla, alias Hacha, alias Maicol, alias Kevin, alias José Vicente, alias Chamo, alias El Tigre, alias Guayaba, alias Cristian, alias El Tarra, alias Rubén, alias El Curso, alias James, alias Jorge, alias Junior, alias Alsira, España, alias Sergio, alias Jhon Eduard todos estas (...) colaboradores de los pachanga serán objetivo militar a partir de este momento”.
- 16 de abril del 2021 - por amenazas a la vida e integridad personal del Guardabosques REINER ARVEY MANTILLA QUINTERO, funcionario de la fundación Pro Aves. Hechos ocurridos en la trocha al interior de la Reserva El Dorado en el sector denominado “La Cumbre”, localizado al sur del Cerro Kennedy y del lago La cumbre, ubicada sobre la cuchilla de San Lorenzo, en el sector occidental de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- 17 de abril del 2021 - por el homicidio de FRANCISCO GIACOMETTO GÓMEZ considerado uno de los fundadores y militantes de la Unión Patriótica, cuyo cuerpo fue encontrado en su lugar de residencia en Santa Marta, con señales de tortura y degollado, al parecer, con una baldosa.

1.2.3. Panfletos amenazantes

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la circulación de panfletos y mensajes amenazantes por vía directa y por medios digitales dirigidos a líderes y lideresas, incluso mandatarios municipales y el gobernador del Magdalena, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- 12 de abril de 2020 en Santa Marta y su zona rural, en que las autodefensas conquistadoras de la Sierra dan la orden de no transitar sin previa autorización.
- 31 de mayo de 2021, amenazas en contra de los miembros de la mesa de participación efectiva de las víctimas de Fundación quienes recibieron mensajes de texto amenazantes.



- 6 de julio del 2020, fue enviado un mensaje amenazante en contra de la vida del gobernador del Magdalena Carlos Eduardo Caicedo Omar.
- 17 de junio de 2020, amenazas en contra de la vida e integridad personal de 6 de los miembros de la junta Comunal del Corregimiento de Julio Sawady.
- 17 junio de 2020, panfleto o advertencia a toda la ciudadanía como “homenaje” por la muerte de alias ‘80’, máximo cabecilla y comandante de la organización criminal ‘Los Pachencas’. A través de las redes sociales y diferentes grupos de WhatsApp circuló este panfleto amenazante en el que se advertía que no querían a nadie después de 6 en la calle, al parecer, emitido por las Autodefensas Conquistadores de la Sierra (ACS).
- 15 de junio de 2020, se conoció de la circulación de un panfleto en Orihuela, Zona Bananera en el que se indica el inicio de una serie de asesinatos selectivos que haría el grupo denominado samario.
- 18 de agosto de 2020, se conoció un panfleto que emitieron las AGC declarando objetivo militar a policías y todo individuo que sea sorprendido después de las 8:00 p.m. deambulando en el municipio de Zona Bananera.
- 26 de agosto de 2020, amenaza de matanza social en contra de ocho personas relacionadas en un listado del sector de San José de Kennedy y sus alrededores en Zona Bananera. Las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACS), dan 48 horas para el desalojo en un intento de invasión en la zona de Don Diego zona rural de Santa Marta.
- 26 de septiembre de 2020, en horas de la madrugada circuló un panfleto vía mensaje de whatsapp en que se acusa de guerrilleros a Hugo España de la Asociación (FUNDACRIVI) Jose Lastre Líder en Fundación Magdalena, Leoardo Rodriguez y su Movimiento de víctima de Ciénaga- ISIS, y su compañero de la Valle, Gobernación Ingrid Aguirre, Alcaldía Distrital de Santa Marta, Luis Guillermo Asesor Gobernación, Maria Chiribi IPC. Patricia Caicedo y su compañero Carlos y Carlos Caicedo, gobernador del Magdalena. Este mensaje amenazante además anuncia que Los Pachencas están en alianza con otros grupos de la Sierra Nevada y anuncian vengar la muerte de alias Chucho Mercancias. Asimismo, indican que “fallaran en el plan que tenemos para asesinar a su Comandante primero empezaremos por ustedes Guerrilleros (...).
- 18 de septiembre de 2020, el Presidente de la Unión Nacional De Trabajadores Del Transporte Y Servicio UNTT MAXIMINO OSORIO CARREÑO recibió en tres ocasiones el mensaje que le daban un tiempo límite para irse o lo iban a asesinar pues las empresas de transporte no querían verlo más en la ciudad por causa de tramite de casi treinta tutelas para reclamación de derechos laborales de los transportadores en tiempor de la pandemia.
- 27 de septiembre de 2020, circuló un panfleto amenazante en el encabezado se lee Clan del Golfo, en este panfleto se indicaba “atención a la alcaldía de Ciénaga, Magdalena entramos a poner el orden en estas injusticias que andan cometiendo a la gente inocente nosotros venimos a acabar con todas estas plagas conocidos como alias Huguito, alias Chiquitín, alias El Gordo alias, La Calla, alias El Edward, alias Rayo, alias Guaralla, alias Hacha, alias Maicol, alias Kevin, alias José Vicente, alias Chamo, alias El Tigre, alias Guayaba, alias Cristian, alias El Tarra, alias Rubén, alias El Curso, alias James, alias Jorgue, alias Junior, alias Alsira España, alias Sergio, alias Jhon Eduard todos estas (...) colaboradores de los pachanga serán objetivo militar a partir de este momento”



- 20 de febrero de 2021, recibió amenazas contra su vida Líder Afrodescendiente y Coordinadora de Derechos Humanos de la Asociación de Afrodescendientes Nelson Mandela -ASAFRONELMAN, miembro de la secretaría operativa de la Autoridad Nacional Afrocolombiana - ANAFRO y de la Coordinación Nacional del Consejo Nacional de Paz -CONPA, MATILDE ESTER MAESTRE RIVERA
- 20 de marzo de 2021, panfleto amenazante en contra de moto taxistas venezolanos en Santa Marta, corregimiento de Gaira.
- 26 de abril del 2021, las ACSN emitieron un panfleto amenazante en el que declaran objetivo militar a 8 personas que presuntamente se dedican al expendio de drogas y a los hurtos en el barrio Martinete de Santa Marta.
- 9 de julio de 2021, se encontraron varios panfletos en las calles de Ciénaga, firmados por la organización criminal AGC. En los panfletos aseguran que harán una intervención en el municipio y declaran como objetivo militar a integrantes del grupo delincuencial 'Los Pachencia'.
- 12 de agosto de 2021, panfleto que, al parecer, pertenecería a las AGC, también conocido como 'El Clan del Golfo' en donde manifiestan sostener una guerra frontal contra la guerrilla, delincuencia común y 'Los Pachencia', en el Barrio María Eugenia Santa Marta.

En este punto es necesario indicar que los panfletos amenazantes también han sido ampliamente difundidos por el sector comercial, en el distrito de Santa Marta y demás municipios alertados, al cual se le viene haciendo cobros por concepto de apoyo a organizaciones armadas que argumentan ofrecer seguridad y como financiación en la lucha que adelantan con organizaciones contrarias. En este sentido, la alcaldesa de Santa Marta, rechazó públicamente las extorsiones por un monto de \$70 millones de pesos, provisiones Mi Tesoro, provisiones Super Éxito, provisiones El Sol, empackadora de Aceite Samario, Distribuidora de productos Pool, Audio Pioner, entre otros almacenes, al parecer por el grupo armado ACS, pero también se tiene información de cobros realizados por las AGC al sector comercial y a funcionarios públicos como maestros.

Ahora bien, las situaciones referidas son solo algunas de las que se han registrado como consumaciones de lo advertido en la Alerta Temprana 044-19, alerta en la que se indican las vulnerabilidades que permiten la consumación de los hechos señalados motivados por los intereses particulares de quienes están interesados en el control territorial y en la renta de las economías ilegales que tienen lugar en este territorio. Estos intereses particulares han motivado disputas territoriales por parte de grupos armados ilegales que pretenden el control del narcotráfico, tal como se advirtió una vez emitida la AT 044- 19. En ese momento se indicaba que Los Pachencas o ACS tenían una mayor consolidación en el territorio por ser un grupo con raíces históricas no disueltas en una región sin mayor intervención estatal y por tanto con dinámicas que permitían el mantenimiento de imaginarios y dinámicas de las que se favorecían los grupos armados. Sin embargo, actualmente aunque se evidencia que continúa la disputa territorial entre ambas estructuras, parece que las AGC se hubieran fortalecido, siendo más notorias en sus pretensiones de poder y control.

El alcance de estos grupos armados incrementa el riesgo de personas líderes en el departamento, riesgo particularmente exacerbado en los municipios, como lo evidencia el caso del gobernador del Magdalena, el señor Carlos Eduardo Caicedo, quien desde su despacho ha denunciado por los menos dos planes para atentar en contra de su vida. El primero el 25 y 26 de septiembre del 2020 y en la última situación de seguridad manifestada por el gobernador



indicó que debió permanecer fuera del país por unos días desde el pasado 17 de agosto del 2021 ante la posibilidad de un plan de las AGC para asesinarlo.

Líderes sociales afrodescendientes, indígenas, mujeres, población OSIGD, algunos mencionados en líneas anteriores también han sido víctima de estas amenazas en contra de su vida y han denunciado que no han tenido una respuesta de los organismos estatales de investigación que les permita conocer la proveniencia de dichas amenazas y también se denuncia que no han recibido las medidas de protección acordes a sus necesidades por parte de la UNP.

Frente a situaciones de amenazas a personas líderes sociales, la Fiscalía indicó que en el 2019 en Ciénaga recibieron 19 denuncias de las cuales 1 fue por amenaza de una mujer, en Aracataca 5 casos de los cuales 4 fueron por amenazas en contra de mujeres. Para el año 2020 reportaron que en Fundación, entre los meses de enero a noviembre se recibieron 4 denuncias, de ellas 3 fueron por amenazas contra mujeres líderes, en Ciénaga 13 denuncias 3 de ellas por amenazas contra lideresas. Aunque desafortunadamente no fue completa la información aportada por la Fiscalía, toda vez que no envió cifras de varios municipios ni del distrito de Santa Marta para los años 2019 y 2020, donde es alto el número de denuncias de personas líderes por amenazas, si es notorio que existe un nivel de denuncia respecto a este delito desde el que se pretende afectar a líderes y lideresas para disuadir o menguar las gestiones de reivindicación social y de veedurías en favor de las comunidades.

Finalmente, frente a las violaciones al derecho a libertad e integridad personal, es de señalar que también se han presentado secuestros extorsivos. En abril del 2021 el ejército rescató a dos hombres que habían sido secuestrados y por los que pedían 50 millones de pesos por el rescate, los tenían retenidos en Santa Rosa de Lima, vereda El Veinticinco, de Fundación, Magdalena. Asimismo, el 21 de julio del 2021 el Ejército rescató a una mujer que se encontraba secuestrada en una casa en la avenida del río en Santa Marta y por la que pedían 15 millones de pesos por su rescate, la mujer que es directora científica de una fundación de temas ambientales había sido retenida en la Sierra Nevada de Santa Marta. Aunque el Gaula en un comunicado posterior indicó que no se trató de un rescate, sino de una ayuda humanitaria.

Ante este panorama de violaciones a los derechos humanos en el marco de disputas por el control social y territorial entre las ACS y AGC, sumadas a los factores de vulnerabilidad y riesgos en los que se encuentran las comunidades del distrito de Santa Marta y los municipios advertidos en la Alerta Temprana hacen necesario ratificar el escenario de riesgo y las recomendaciones de la Alerta Temprana 044-19.

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

La valoración en la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio, de sus efectos desde el punto de vista de las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición que han sido consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para el análisis de la respuesta institucional se tuvieron como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades, a partir de las cuales se realizó una valoración preliminar de la gestión institucional frente a las recomendaciones formuladas y las competencias institucionales para la superación del riesgo. Posteriormente, se realizaron constataciones virtuales con líderes y lideresas de cada uno de los municipios advertidos en los sectores en especial situación de riesgo, así como con funcionarios de las entidades responsables de la implementación de las



acciones en territorio. A partir de esta información, se realizó un análisis de la efectividad de las medidas bajo las categorías de indicadores de oportunidad y coordinación.

A continuación, se presenta el balance de la respuesta de las instituciones competentes en la adopción de las recomendaciones y el cumplimiento de su deber legal de remitir información a la Defensoría del Pueblo con las acciones adelantadas.

Entidad	Respuesta Institucional
Ejército Nacional	2 de diciembre de 2019 4 de febrero de 2020 25 de julio de 2020
Policía Nacional	10 de septiembre de 2020 23 de julio de 2020 27 de Julio de 2020 4 de agosto de 2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	9 de julio de 2020 23 de agosto de 2020 7 de septiembre de 2020 6 de octubre de 2020 (correo alcaldía de Santa Marta)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Febrero de 2019
Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (CIPRUNNA)	14 de julio de 2020 (presenta informe en CIPRAT)
Consejería Presidencial para la Juventud (Colombia Joven)	12 de noviembre de 2020 (correo electrónico)
Unidad de Restitución de Tierras - URT	3 de agosto de 2020 22 de octubre de 2020 12 de noviembre de 2020 (correo electrónico)
Unidad Nacional de Protección (UNP)	4 de agosto de 2020
E.S.E Hospital San Cristóbal - Ciénaga	Julio de 2020
E.S.E Hospital Departamental San Rafael - Fundación	12 de agosto de 2020
Ministerio del Interior - Dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías	4 de julio de 2020 (presenta informe en CIPRAT)
E.S.E Alejandro Prospero Reveren - Santa Marta	10 de julio de 2020
Fiscalía General de la Nación - Regional Magdalena	4 de julio de 2020 (presenta informe en CIPRAT)
Corporación autónoma Regional del Magdalena (CORMAR)	13 de agosto de 2020 28 de agosto de 2020
Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA) adscritos al Ejército Nacional y al Departamento de Policía	6 de octubre de 2020 (correo alcaldía de Santa Marta)



Ministerio de Salud y Protección Social	6 de agosto de 2020
Gobernación del Magdalena	14 de agosto de 2020 Octubre de 2020
Alcaldía Municipal de Santa Marta - Secretaria de Salud	6 de octubre de 2020 (correo alcaldía de Santa Marta)
Alcaldía Municipal de Zona Bananera - Secretaria de Salud	4 de julio de 2020 (presenta informe en CIPRAT)
Alcaldía Municipal de Aracataca	5 de agosto de 2020
Alcaldía Municipal de Ciénaga	5 de Julio de 2020
Alcaldía Municipal de Fundación	20 de agosto de 2020
Personería Distrital de Santa Marta	10 de julio de 2020
Personería Municipal de Aracataca	4 de agosto de 2020
Personería Municipal de Zona Bananera	30 de Julio de 2020

Con base en lo anterior, se analizó tanto la información obtenida de las entidades concernidas, como de representantes de las comunidades advertidas y se determinó un índice de gestión institucional del riesgo para cada escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 044-19.

Para el Sistema de Alertas Tempranas es satisfactorio contar con respuestas por parte de todas las entidades recomendadas, esto fortalece el análisis y da cuenta del interés institucional para atender y mitigar el escenario de riesgo advertido dentro de la Alerta Temprana 044-19. Pese a lo anterior, la información recibida con sus respectivos soportes no fue allegada con oportunidad a la Defensoría del Pueblo y como se desarrollará en adelante, en su gran mayoría dichos informes no están dirigidos a atender los escenarios de riesgo en virtud de acciones acordes con las recomendaciones contenidas en el documento de advertencia. Desde la Defensoría del Pueblo se activaron canales de articulación con la Procuraduría General de la Nación y su regional en el departamento del Magdalena, con el fin de obtener la mayor cantidad de información para ser incluida y analizada en este informe.

La Defensoría del Pueblo recomendó de manera específica a entidades del orden nacional, departamental y municipal implementar medidas de prevención y protección urgentes enmarcadas en las siguientes variables contextuales: a) Acciones dirigidas a prevenir, proteger y mitigar y disuadir los efectos de la presencia de grupos armados ilegales en disputa por el dominio del negocio del narcotráfico, b) Acciones de prevención sobre la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales y c) Medidas implementadas para desarrollar acciones de prevención temprana con enfoque diferencial étnico y de género, es importante resaltar que alguna de estas variables contienen subtemas que permiten abordar de manera específica las acciones en virtud de los escenarios de riesgo advertidos.

2.1. Acciones dirigidas a prevenir, proteger y mitigar y disuadir los efectos de la presencia de grupos armados ilegales en disputa por el dominio del negocio del narcotráfico

La Defensoría del Pueblo reconoce que el territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) ha sido históricamente afectado por la presencia de grupos armados al margen de la ley y que las acciones que se despliegan desde la Fuerza Pública han combatido permanentemente el flagelo del narcotráfico con sus diferentes expresiones en la comunidad, tal y como se ha venido advertido desde el informe de seguimiento emitido el 6 de agosto de 2019 para la Alerta Temprana 045 de 2018, desde donde se describe la persistencia del escenario de riesgo así:



“...advirtió sobre los escenarios de riesgo a los que se encuentra expuesta la población civil asentada en los municipios priorizados. Dichos escenarios se configuran, principalmente, debido a la presión socio-territorial que genera la confluencia de dos grupos armados organizados post-desmovilización: los Pachenca y Las Autodefensas Unidas de Colombia - AGC o Clan del Golfo.

La presencia de los Pachenca fue identificada en la Alerta 045-18 como la principal amenaza en las jurisdicciones de los tres municipios advertidos, poniendo en riesgo a la población indígena, campesina, a los defensores de derechos humanos, comerciantes, víctimas adscritas a procesos de restitución de tierras, así como a funcionarios públicos o contratistas”

En este mismo informe con preocupación dentro de sus conclusiones la Defensoría del Pueblo enfatizó que “como resultado de la no atención frente al riesgo advertido en los municipios de Ciénega y Santa Marta y basados en que las dinámicas del conflicto guardan estrecha relación con los factores identificados en municipios como Aracataca, Fundación y Zona bananera, se aduce que el riesgo se amplía y por tal razón estos municipios, sumados a Ciénega y Santa Marta, serán analizados bajo un mismo escenario de riesgo unificado, interdependiente y con potencial incidencia en departamentos vecinos”.

2.1.1. Acciones para reforzar los dispositivos de seguridad

Como medidas para reforzar los dispositivos de seguridad la Defensoría del Pueblo recomendó, entre otras, lo siguiente: a. Al Ejército Nacional, Departamento de Policía del Magdalena, Comandos de Policía municipales elaborar e implementar un plan específico para hacer frente a la situación de riesgo excepcional presentado en esta Alerta Temprana en coordinación con las autoridades civiles y representantes comunitarios. En particular, es importante que sus acciones disuasivas del riesgo en los lugares focalizados en riesgo adopten como requisito *sine qua non* el respeto de los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad y b. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos al Ejército Nacional y al comando de Policía, revisar y ajustar la aplicación de las rutas de atención para que sean accesibles a víctimas de extorsión en zonas rurales y en cascos urbanos de los municipios alertados. En coordinación con las autoridades civiles, étnicas de los resguardos indígenas, consejos comunitarios y asociaciones de comunidades negras y afrocolombianas³ las acciones a adelantar para garantizar la seguridad en esos territorios.

³Aracataca: Organización para Comunidades Negras y Afrodescendientes “Nelson Mandela” Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Aracataca ‘Jacobo Pérez Escobar’; Ciénega: Asociación de Comunidades Negras Despertar Afro en el Mundo de Ciénega. Asociación Musical Deportiva y Cultural de Avivamiento para los Afrodescendientes “Asomudecavi”. Asociación de Población Afrodescendiente Víctimas del Conflicto de Ciénega Magdalena “AFROVIDA”. Asociación de Jóvenes Afrodescendientes “ASOJACIMAG”. Asociación de Productores Agrícolas y Pecuaria de Ciénega ASOPECIMA. Asociación de Mujeres Afrocolombianas Productoras y Artesanas “ASOMUPA”, Fundación Afrocolombiana Raizales “Afroraizales” Organización de Comunidades Afrocolombianas de la Zona Bananera Magdalena, Fundación Social Renovando Vidas, Organización de Comunidades Afrocolombianas de la Zona Bananera Magdalena, Consejo Comunitario de Comunidades Negras Raizales, y Consejo Comunitario Villa Oreth; Fundación: Asociación Afrodescendiente ‘Gendemi’. Asociación Afrocolombiana de Santa Marta, el Magdalena y la Región Caribe ‘Afrosanmag-Caribe’, Consejo Comunitario de Comunidades Negras ‘Obatalá’. Y Consejo Afrocolombiano de Fundación Magdalena ‘Concafun’, Mandela’ Consejo Laboral Afrocolombiano - CLAF (Capitulo Magdalena); Santa Marta: Asociación de Afrocolombianos del Magdalena ‘Raíces’. Asociación Afrocolombiana Kukumbamana. Asociación Afrocolombiana del D.T.C.H. de Santa Marta, el departamento del Magdalena y de la Costa Caribe ‘AFROSANMAG CARIBE’. Asociación Nacional para el Desarrollo integral de la población Afrocolombiana ‘Bakundi’ Asociación de Afrodescendientes ‘Nelson Mandela’, Consejo Laboral Afrocolombiano - CLAF (Capitulo Magdalena), Organización Luis A. Robles S. “El Negro Robles”, Fundación Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes - FUNADINCA, Organización Luis A. Robles S. “El Negro Robles”, Fundación Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes - FUNADINCA; Zona Bananera: Consejo Comunitario Concomori, Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Guacamayal Zona Bananera departamento del Magdalena, Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de Sevilla, Asociación Afrocolombiana Benkos Bioho Benkos. Asociación Afrocolombiana de Comunidades Negras Raizales y Palenqueras “Pedro Herrera. Indígenas: Aracataca, Ciénega y Santa Marta: Resguardo Kogui- Malayo-Arhuaco y Fundación: Resguardo Arhuaco de la Sierra.



Desde la emisión de la Alerta Temprana y, al menos hasta el año 2020 según respuesta allegada por el Departamento de Policía del Magdalena, se han intensificado las acciones operacionales y administrativas ampliando el pie de fuerza, realizando puestos de control, incrementando la búsqueda de inteligencia y toda acción que permita coadyuvar a mitigar y disuadir los riesgos declarados, de conformidad con lo que la entidad ha informado. Por su parte, el Ejército Nacional describe acciones operacionales, resaltando la grave situación que afrontan con las capturas que efectúan en la zona de la SNSM ya que no tienen recepción por parte de las cárceles; por ejemplo, a corte de julio de 2020, se tenían 57 procesos de captura pendientes por legalización. Destaca la implementación de 5 puntos de control permanente sobre la troncal de caribe y operaciones de control territorial sobre toda la SNSM con el batallón de alta montaña.

El GAULA EJERCITO, informa las acciones adelantadas subrayando que, durante 2020 permanecieron en el municipio de Fundación con campañas de prevención, afirman que las tropas han estado desplegadas para cubrir y controlar el ancho y largo del territorio departamental, además esa Unidad Táctica desarrolló una serie de actividades en los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera, con el fin de contrarrestar las acciones delictivas de grupos al margen de la ley que atenten contra la seguridad y violación de Derechos Humanos, garantizando así la seguridad en la infraestructura económica de la región y generando con esto una sensación de seguridad en la población civil.

Finalmente describen las acciones realizadas durante la vigencia 2020, así:

- Conferencias en temas de prevención: 17.
- Participación de eventos: 8.
- Campañas publicitarias: 8.
- Actividades disuasivas: volantes 16.772.
- Puestos de control: 23.
- Plan Presencia: 21.
- Stands y perifoneo: 1 y 3, respectivamente.

También remiten información sobre las capturas⁴ ejecutadas en flagrancia que cuentan con orden judicial, así:

GRUPO IDENTIFICADO	CAPTURAS
GDO PACHECHA	22
DELCO	43
GAO CLAN DEL GOLFO	5
GAO ELN	0
GAO RESIDUAL	0

Frente a las acciones para reforzar los dispositivos de seguridad, la Policía Metropolitana de Santa Marta informó sobre los trabajos pedagógicos y de socialización realizados en el distrito de Santa Marta y el Municipio de Ciénega en inmediaciones de la SNSM, con el fin de capacitar a los líderes y lideresas sociales sobre los canales de atención que se han dispuesto conforme a la “Directiva Operativa Transitoria No. 013 del 01-03-2019 ESPOV”.

4 Informe GAULA Magdalena BR10 - 20 de octubre de 2020



En este mismo sentido, el Departamento de Policía Magdalena, informó que en cumplimiento de las recomendaciones emitidas dentro del documento de Alerta Temprana 044-19, realizaron mesas de comité táctico para evaluar las amenazas, como fue el caso del exalcalde Jorge Alfonso Cabaz, así como charlas sobre medidas de autoprotección en el municipio de Zona Bananera (Plan Padrino).

En relación con acciones de inteligencia desarrolladas por esta institución, concluyen que distan de los perfilamientos descritos dentro del documento de Alerta Temprana y su impacto hacia la población focalizada, sin abordar de manera profunda cuales han sido los hallazgos que no compaginan con los análisis presentados por la Defensoría del Pueblo. Pese a ello, esta institución relaciona información sobre solicitudes dirigidas a la UNP para la implementación de medidas preventivas a defensores de derechos humanos y reclamantes de tierras. (sin adjuntar los requerimientos descritos).

En general, dentro de los informes presentados por la Fuerza Pública se evidencia el trabajo realizado en materia de focalización y despliegues de acciones operacionales, en cada una de sus comunicaciones resaltan la importancia de mantener el control territorial sobre la SNSM y la activación de dispositivos a través de mecanismos de reacción e inteligencia. No obstante, el Sistema de Alertas Tempranas ha evidenciado que específicamente en las zonas focalizadas dentro del documento de advertencia existe percepción de inseguridad para el ejercicio de liderazgo. Como ejemplo de esto, en el Comité Territorial de Justicia Transicional realizado el día 26 de octubre de 2020 en el municipio de Ciénaga, se presentó el Plan de Acción Territorial sin garantizarle el espacio de participación a las víctimas y liderazgos. En este comité la administración pública municipal y Fuerza Pública esgrimieron argumentos que llevaron a concluir que en el municipio de Ciénaga, departamento del Magdalena, no existen amenazas contra líderes y lideresas, extorsiones a pequeños comerciantes, ni problemas de seguridad, lo que cual permite ejercer libremente los liderazgos comunitarios, contrario a las constantes amenazas que reciben y las respectivas denuncias que han presentado.

La Defensoría del Pueblo, conoce que en la Vereda San Pedro de la Sierra en el municipio de Ciénaga durante la vigencia 2020, un líder de la Junta de Acción Comunal recibió múltiples amenazas, según manifiesta provenían de las Autodefensas Conquistadores de la Sierra, en dicho relato describe la amenaza así: “...supuestamente por mal manejo de la cooperativa y de la junta, pero todos los dineros estaban claros”. Le solicitaron que abandonara la dirigencia de la Junta de Acción Comunal, esta situación fue puesta en conocimiento de las autoridades, quienes determinaron asignarle acompañamiento y seguridad por una semana, sin que se activará la ruta de protección para la evaluación y posterior asignación de medidas.

En el municipio de Fundación, corregimiento de Santa Rosa de Lima reconocido como la entrada a la sierra (SNSM), la población denuncia el tránsito de personas que no pertenecen al corregimiento, los líderes consultados por la Defensoría del Pueblo afirman que, el Ejército Nacional realiza patrullajes, sin embargo, una vez la tropa se moviliza, vuelve a reactivarse la presencia y movilización de personas armadas que transitan en la noche con destino a la SNSM. Es importante destacar que en la vereda de Santa Clara existe un Batallón de alta montaña. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo considera pertinente que desde el Ejército Nacional se evalúe el incremento del pie de fuerza con su respectivo fortalecimiento de medios tecnológicos y operacionales, con el fin de garantizar la constatación de la tropa en el sector.



Por su parte, el Ejército Nacional mediante el Batallón de Alta Montaña No. 6 ubicado en el municipio de Fundación, informa que desarrolló 11 operaciones de control territorial en la SNSM, particularmente en los municipios focalizados dentro del documento de Alerta Temprana. También ejecutó programas y actividades de sensibilización con jóvenes de los cinco municipios con el propósito de incrementar el grado de legitimidad con esta población en busca de generar lazos de confianza que permitan obtener información en temas como reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNAJ). Por último, describen las cifras más relevantes alcanzadas acorde con sus procesos operacionales, así:

- 8 capturas al grupo ilegal los Pachenca e incautaciones de drogas para golpear sus finanzas.

Para el caso particular del municipio de Santa Marta, la Policía Nacional resalta que se encuentra trabajando en articulación con la secretaria de seguridad y gobierno, en la implementación de una estrategia de lucha contra el crimen organizado y protección a población vulnerables. En sus informes exponen capturas de cabecillas de grupos como Los Pachenca, Clan del Golfo y La Silla que según concluyen son los 3 grupos de que han caracterizado con presencia en el municipio. En cuanto a cifras en el distrito resalta: 200 capturas dentro de las cuales 3 corresponden a cabecillas, dentro de la información también destacan la operación Odín de la cual se logra la captura de alias 55 y la incautación de 5 toneladas de clorhidrato de cocaína.

El GAULA Policía Nacional, resalta el trabajo ejecutado entre CTI y Fiscalía, labor que ha originado la captura de los actores intelectuales y físicos del asesinato de líderes sociales. En este sentido, destacan las siguientes acciones:

GRUPO IDENTIFICADO	CAPTURAS
Los Pachenca	22
Clan del Golfo	5

El 95% de las capturas realizadas con éxito pertenecen a los municipios focalizados en las alertas tempranas 045 de 2018 y 044 de 2019. También relacionan dentro de sus informes operaciones militares, la implementación de la línea de atención 147 destinada para la denuncia sobre casos de extorsión y charlas virtuales.

Para la Defensoría del Pueblo es evidente que la Alerta 044 de 2019 se consumó⁵ en virtud de los escenarios de riesgo descritos. Primero, las disputas por el control territorial entre los Pachenca, el Clan del Golfo y La Silla. Para el caso de los Pachenca en alianza con los Conquistadores de la Sierra, grupo mediante el cual ejecutan los denominados “ajustes de cuentas” y extorsiones en el territorio focalizado con el fin de controlar las rutas de narcotráfico y sus respectivas expresiones mediante grupos delincuenciales; segundo, el componente étnico indígena se ha visto muy afectado en la SNSM, resaltando que ellos no denuncian por el procedimiento normal de Policía Nacional o Fiscalía General de la Nación, pero si interponen quejas en la Defensoría del Pueblo, desde donde se adelantan las acciones pertinentes ante las autoridades competentes.

Finalmente, frente a las acciones dirigidas a prevenir, proteger, mitigar y disuadir los efectos de la presencia de grupos armados ilegales en disputa por el dominio del negocio del

⁵ 11 oficios de consumación remitidos a la CIPRAT



narcotráfico, la Defensoría del Pueblo resalta la importancia de la participación de la Fuerza Pública en los Consejos de Seguridad convocados por la Gobernación y alcaldías municipales. No obstante, estos consejos son un instrumentos para movilizar la institucionalidad y no fines en sí mismos, tal y como se ha venido mencionando dentro de las sesiones de seguimiento CIPRAT. En ese sentido, los territorios no solo requieren la formalización de espacios de gestión interinstitucional sino que dentro de estos, se formulen planes de acción con objetivos claros, acciones a implementar, responsables, cronogramas, recursos y metas bien definidas.

2.1.2. Medidas colectivas e individuales implementadas por la institucionalidad para prevenir, atender y proteger a los y las líderes de las organizaciones en riesgo referidos en la Alerta Temprana.

Como acciones para garantizar la implementación de medidas colectivas e individuales de prevención y protección la Defensoría del Pueblo recomendó, entre otras, lo siguiente: A la Unidad Nacional de Protección implementar acciones correspondientes al escenario de riesgo excepcional presentado en esta Alerta Temprana para la protección de los funcionarios públicos, líderes sociales y miembros de la comunidad víctimas de amenazas. Sobre el particular, se le solicita en coordinación con la Gobernación de Magdalena, Alcaldía municipal y las Personerías municipales identificar en las zonas que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir de su acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

El Grupo Regional de Protección GURP-Caribe de la UNP, informó que se articuló con las diferentes instancias territoriales del departamento con el ánimo de coordinar y apoyar a los primeros respondientes en la atención y oportuno direccionamiento de los casos reportados con circunstancias de amenaza que puedan ser objeto de los programas de protección liderados por la UNP. En sesión de seguimiento CIPRAT de julio de 2020 el Sr. Orlando Acuña Gallego, coordinador de la Unidad para el departamento del Magdalena presentó las cifras alcanzadas por la Unidad acorde con la recomendación de la Defensoría del pueblo, las cifras descritas son las siguientes:

- 102 protegidos, describe los apoyos tecnológicos y humanos implementados.
- Desde los 5 municipios recibieron solicitudes de protección colectivas, dentro de las cuales resalto que 27 grupos o colectivos mencionados en la Alerta no han solicitado estudio de nivel de riesgo.
- Participación en 20 reuniones.

Desde la Unidad no se refleja la adopción de planes y medidas colectivas de protección para las organizaciones, movimientos sociales y comunidades indígenas a los que se hace referencia en el documento de Alerta Temprana, tampoco se evidencia celeridad en el trámite de las solicitudes de protección que han sido elevadas ante esa entidad por los defensores de derechos humanos, líderes pertenecientes a las organizaciones y movimientos sociales y autoridades tradicionales, que según información recabada en constatación de monitoreo y seguimiento nunca obtuvieron respuesta. Se precisan acciones urgentes de promoción y divulgación de sus rutas con líderes/as y organizaciones en el territorio y la activación de las rutas respectivas, tanto individuales como colectivas, de quienes así lo soliciten.



La Alcaldía de Aracataca mediante la Secretaría de Gobierno, informa que se encuentra en el proceso de actualización del plan de prevención, resalta que durante 2020 no tuvieron muertes violentas y que estos resultados son el producto de la articulación con el Ejército Nacional.

Para el caso de Fundación, informaron que el municipio ha sido históricamente víctima de hechos violentos, en la zona urbana no cuentan con cifras de hechos delictivos a diferencia del área rural, en donde según información obtenida con líderes comunitarios, se realizaron seguimientos a personas que denunciaron amenazas, actos que debilitan la confianza en la administración de justifica por parte de los liderazgos; hechos van en contravía de la necesidad de denunciar que existe en esta población.

En cuanto a la protección de líderes sociales, se puede evidenciar que la Policía Nacional y las municipalidades realizaron acciones de seguridad e implementaron medidas de prevención y protección primaria a líderes, lideresas, autoridades indígenas y organizaciones sociales y comunitarias (que incluyen trabajo conjunto con la Unidad Nacional de Protección para la individualización, traslados, alojamientos, protección policial, entre otras). El análisis de la información evidencia una disminución de amenazas directas, telefónicas y con panfletos en los que se advierten homicidios y extorsiones⁶ contra defensores y defensoras de derechos humanos, pese a ello, la percepción social frente a los hechos delictivos es negativa, consideran que la situación es cada vez más preocupante. Para la Defensoría del Pueblo esta situación merece el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de intervención integral por parte del Estado que reestablezcan y fortalezcan los índices de confianza en la población de los 5 municipios priorizados.

Adicionalmente, como se acentúa en el apartado de evolución del riesgo, las amenazas no cesan y los homicidios continúan consumándose. Al respecto es pertinente citar la Sentencia 00463 del Consejo de Estado, donde se dispone que *“corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a “las autoridades competentes”, ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin”⁷.*

Por su parte, la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas, informó las cifras alcanzadas frente a las acciones implementadas en cumplimiento de la recomendación realizada en el documento de Alerta Temprana así:

- Tomas de declaraciones: para el 2019 y hasta 30 de junio de 2020 un total de 923 declaraciones de los 5 municipios, distribuidas en 732 para 2019 y 191 en 2020.
- Rutas de atención: en el marco de la asistencia técnica de la ley 1448, los municipios recibieron acompañamiento para que los planes de contingencia estén formulados,

6 <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

7 Consejo de Estado. (2018). Sentencia 00463 de 2018. Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[Consulta: Junio de 2019]. Recuperado de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86499>



actualizados y aprobados. Cada hecho victimizante tiene una ruta de atención y su respectivo presupuesto, destaca que los entes territoriales son los primeros respondientes.

Frente a lo anterior, la Defensoría del Pueblo solicita de manera respetuosa y categórica que para el caso de los municipios de Aracataca, Fundación y Ciénaga, todos los instrumentos de planeación, prevención y protección deben estar debidamente actualizados y en funcionamiento. Genera mucha preocupación que municipios PDET que disponen de acompañamiento técnico, administrativo y financiero, hoy no cuenten con instrumentos de prevención y protección activos que permitan a las administraciones municipales y a su población utilizar de manera inmediata los recursos que dispone el Estado cuando existen situaciones de emergencia. La coordinación en la movilización institucional se refleja en acciones como esta, en donde la comunicación efectiva y la capacidad técnica se unan para apoyar a los entes territoriales que requieran de este tipo de herramientas.

Para el caso de los líderes que realizan y/o apoyan procesos de reclamantes de tierras y líderes que apoyan esta gestión, desde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas informaron que han dispuesto varios mecanismos para vincular a las personas susceptibles de inclusión, con el fin de priorizar. Resaltan que han estado preparados para atender las solicitudes y han diseñado canales virtuales para los 5 municipios, advierte qué, no ha recibido solicitudes de restitución de tierras en los municipios advertidos dentro del documento de Alerta Temprana. Por último, remite las siguientes cifras acorde con su gestión:

INFORMACIÓN ETAPA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL							
Municipio Ubicación del Predio	Solici- tudes recibi- das	Solicitudes habilitadas (en zonas micro focalizadas)	Solicitudes tramitadas (con decisión de fondo)	Solicitudes inscritas en el RTDAF	Solicitudes NO inscritas en el RTDAF	Solicitudes con demanda presentada	Solicitudes en trámite administrati- vo vigente
Aracataca	509	509	459	168	291	112	50
Ciénaga	910	910	836	330	506	265	74
Fundación	396	396	351	75	276	52	45
Santa Marta	572	572	397	75	322	33	175
Zona Bananera	387	387	371	222	149	197	16
Total	2774	2774	2414	870	1544	659	360

Fuente: URT corte octubre 2020.

EL Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, mediante el ejercicio de monitoreo y seguimiento estableció que, para el caso de reclamantes de tierras la situación en los municipios alertados y en general de la SNSM es grave y conforme a la información recibida por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, los casos que han sido conocidos por esa Unidad han sido puestos en conocimiento de la UNP y el Departamento de Policía Magdalena. Tal y como se evidencia en el capítulo de evolución del riesgo, han sido objeto de amenazas permanentes, como resultado de las acciones que adelantan en ejercicio de su liderazgo. En este sentido, desde la Defensoría Regional en el departamento de Magdalena fue necesario emitir 11 comunicaciones a los diferentes entes competentes el día 28 de septiembre de 2020, con ocasión de las amenazas recibidas el día 26 de septiembre de 2020 por la circulación de un panfleto vía mensaje de texto, en la cual se vieron relacionadas las siguientes personas: MARIA CHOLES, ODORICO GUERRA, WILSON QUEVEDO, REINALDO ESCOBAR, FERNEY VACA, RUBEN ROMERO, ALBA OROZCO, JAVIER VIDAL, YOMAIRA MALDONADO y FRANKLIN CLARO, líderes reclamantes de tierras y miembros de las mesas de participación efectiva de víctimas.



Expuesto lo anterior, los representantes de las comunidades informaron a las autoridades y a la Defensoría del Pueblo que no cuentan con evidencia que demuestre que las autoridades competentes estén adelantando acciones para la protección de los líderes y lideresas de procesos de reclamación de tierras, pues existen denuncias que no han sido resueltas y solicitudes de medidas de protección que tampoco se han asignado. En virtud de ello se puede concluir que, a pesar de las acciones desplegadas por las autoridades civiles y la fuerza pública para proteger a la población en riesgo, aún persisten factores de amenaza contra los pobladores y líderes sociales de los municipios alertados en el documento AT 044-19. La existencia de grupos armados ilegales en el territorio se ha concretado en amenazas, desapariciones, homicidios selectivos o múltiples, utilización de métodos y medios para generar terror en la población, así como restricciones sistemáticas a las libertades personales.

2.2. Acciones de prevención sobre la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales

Como medidas de prevención y protección integral a NNAJ la Defensoría del Pueblo recomendó, entre otras, lo siguiente:

- a. Al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar y a la Dirección del Sistema Nacional de Juventud ‘Colombia Joven’ en coordinación de las Alcaldías Municipales de **Aracataca y Fundación** y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos -como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA)- y las Autoridades étnicas, promover la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales.
- b. Desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informan dentro de la sesión de seguimiento CIPRAT del 14 de Julio de 2020 la importancia para desplegar acciones que garanticen que toda la oferta de servicios del Instituto esté principalmente en el territorio, destacan que están operando en los municipios con mayor amenaza por afectaciones de los grupos armados al margen de la ley, cuentan con 3 unidades móviles para el departamento que hace presencia en los municipios de Aracataca y Fundación, implementando programas como: generaciones con bienestar, generaciones étnicas y generaciones 2.0, principalmente en municipios PDET. La implementación de unidades móviles maximiza la cobertura y el impacto en los municipios advertidos dentro del documento de Alerta Temprana. Sin embargo, es necesario diseñar estrategias que permitan atención permanente e inmediata para los casos de emergencia que se describen en el escenario de riesgo. Adicionalmente, en coordinación con las secretarías de salud y las comisarías de familia, se deben concertar planes de capacitación que permitan brindar herramientas técnicas que redunden en capacidad instalada para los municipios.
- c. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales elaboró e implemento un plan de prevención de uso, utilización y violencia sexual de los NNAJ en 181 municipios. El plan de acción se formalizo en julio de 2020 y tuvo como insumo de priorización municipal la emisión de las alertas tempranas y los requerimientos recibidos en las regionales de la UARIV. Frente a esta acción, la Defensoría del Pueblo destaca incluir dentro de modelación, análisis y priorización los municipios que cuentan con emisión de alertas tempranas, esto coadyuva la implementación de medidas con carácter de celeridad y focalización en los territorios que requieren movilización institución oportuna. Para el análisis



presentando en este informe, no se cuenta con información actualizada que permita constatar el impacto del Plan elaborado, ni la metodología implementada en los municipios priorizados en el documento de Alerta Temprana 044-19.

- d. La Consejería Presidencial para la Juventud efectuó asistencias técnicas en prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en Jóvenes y Adolescentes, además de talleres y programas para generar interacciones prácticas en prevención con las diferentes comunidades de juventudes que presenta el territorio. En el marco del Decreto 365 del 31 de julio de 2008, estableció la Plataforma de Juventudes identificando que los municipios de Aracataca, Fundación y Santa Marta no habían adoptado políticas públicas municipales de juventud. Para el análisis presentado en este informe, no se cuenta con información actualizada que permita constatar el impacto de la Plataforma elaborada, ni la metodología implementada en los municipios priorizados en la Alerta Temprana 044-19. Adicionalmente, vale la pena mencionar que, a través de la conformación de las plataformas de juventudes, se logra articular la representación de las ideas de los jóvenes en procesos de análisis, debate y participación. Además de incentivar a los jóvenes a participar en la estrategia “Sacúdete” buscando la participación en capacitaciones, cursos, programas y ferias buscando talentos, emprendimiento, innovación y metodologías 4.0.
- e. A la E.S.E Hospital San Cristóbal, la Alcaldía municipal y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con las autoridades étnicas, elaborar e implementar estrategias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas de en niñas, niños, adolescentes.

Desde E.S.E Hospital San Cristóbal del municipio de Ciénaga, describieron que todas las actividades ejecutadas fueron enmarcadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas contempladas en la dimensión de Salud Mental, actividades de promoción y prevención de sustancias psicoactivas en niñas, niños y adolescentes en el primer nivel de atención, en los programas de crecimiento y desarrollo-intervención del joven, realizando capacitación oportuna y detección temprana, acciones de intervención colectiva en colegios y en los diferentes barrios, priorizando los de mayor concentración de la población identificada en riesgo.

En convenio con la Alcaldía, Secretaría de Salud municipal y las EPS habilitadas en el municipio, se ejecutaron de acciones de multi-enfoque con el propósito de realizar intervenciones en la comunidad en riesgo. Al respecto, la Defensoría del Pueblo destaca la importancia que todas las entidades confluyan en la atención de los riesgos advertidos dentro de la Alerta Temprana 044 de 2019; sin embargo, desde la administración municipal no se recibió ningún tipo de información que evidencie que los espacios concertados con la EPS del municipio fueron realizados para la vigencia 2020, pues la información recibida solo refiere acciones a 2019. En este sentido, nuevamente se requiere que desde el nivel municipal se impulsen las acciones de atención a la población de NNAJ como primeros respondientes, con el fin que la población en riesgo pueda acceder a los programas de atención del orden departamental y municipal. Por último, dentro de la constatación realizada con líderes de las zonas geográficas priorizadas, no fue posible mediar el impacto de las acciones mencionadas desde la E.S.E.

- f. A la E.S.E Alejandro Prosero Reverend, Alcaldía de Santa Marta, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con las autoridades étnicas, elaborar e implementar estrategias para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas de en niñas, niños, adolescentes, priorizando área rural. Al Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar y a la Dirección del Sistema Nacional de Juventud ‘Colombia Joven’ en coordinación de la Alcaldía Municipal, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos -como secretaria técnica de la Comisión



Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Uso Ilícito de NNA (CIPRUNNA) y las Autoridades étnicas, promover la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños niñas adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales.

Desde la E.S.E Alejandro Prospero Reverend informan que acorde con su competencia están habilitados según Registro Especial de Prestadores en Salud - REPS, como IPS, por lo tanto son exclusivamente prestadores de servicios de salud. La E.S.E recuerda que quien define estrategias y políticas de atención en salud pública es la entidad territorial en cabeza del Ministerio, Gobernación y para este caso del Distrito de Santa Marta, es la Alcaldía Distrital de Santa Marta. Por último, describe que desconoce cuáles son las estrategias y acciones que se deben ejecutar en el Plan de Intervención Colectiva PIC, conforme a la prevención de consumo de sustancias psicoactivas en la población vulnerable de la zona rural indígena del Distrito de Santa Marta. La Defensoría concluye frente a la respuesta recibida, la ausencia de coordinación institucional con actores del sistema de salud para atender la problemática descrita, en ninguno de los informes recibidos por parte de la institucionalidad del Distrito se evidencian acciones en coordinación con la E.S.E. en el marco de contratos vigentes que permitan la elaboración y ejecución de programas.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo evidencia la necesidad que la Gobernación del Magdalena y las alcaldías municipales de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera, bajo principios de coordinación y subsidiaridad, diseñen e implementen un plan de atención integral in situ para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, así como su familia y red vincular de apoyo, priorizando la atención a familias campesinas e indígenas y en el ámbito comunitario a las familias residentes en los corregimientos y cabildos indígenas señalados en el documento de Alerta Temprana 044-19.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo quiere resaltar la información recibida desde el municipio de **Fundación**, el cual mediante su E.S.E Hospital Departamental San Rafael de Fundación, a pesar de no tener recomendaciones específicas informó las cifras frente a los casos atendidos por consumos de sustancias psicoactivas acorde con sus estrategias y niveles de atención así:

- 0 a 3 años: se presentan 2 casos para la vigencia 2020
- a 10 años: se presentan 3 niñas y
- Adolescentes: se presentan 6 casos.

Según informan desde el Hospital, como consecuencia de la recomendación de la Alerta Temprana 044-19, se diseñaron estrategias de fortalecimiento en articulación con la administración municipal para desarrollar talleres en los corregimientos y veredas más vulnerables que han sido focalizadas en la Alerta Temprana. En este mismo sentido la Alcaldía de Fundación, basado en el plan de Acción de la Mesa de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar, el cual contiene programa planes y proyectos con indicadores de línea base y responsables de las actividades, en el eje salud mental, se ejecutó por intermedio de la Oficina de Salud Pública y Comisaria de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, acciones en territorio y búsquedas activas de adolescentes, los cuales arrojaron 25 adolescentes y jóvenes, a quienes se les hizo el respectivo proceso por parte de las EPS y hoy se encuentran reclusos en centros de rehabilitación.



Desde la Secretaría de Gobierno municipal de Zona Bananera describen las acciones de acompañamiento a líderes afrodescendientes, los problemas ambientales por la sequía de la región y la participación en consejos de seguridad para activar las rutas de prevención y protección, sin embargo, no refiere particularmente las acciones solicitadas en las recomendaciones.

El Sistema de Alertas Tempranas teniendo en cuenta la información recabada con los liderazgos comunitarios, en donde se concluye que la vulnerabilidades de la población de NNAJ en temas de prevención y promoción es muy alta, los grupos ilegales utilizan todo tipo de modalidades para acercarse a menores, a manera de ejemplo, en el corregimiento de Rosalía y Soplador los grupos armados se están camuflando como estudiantes de la jornada nocturna para inducir el consumo de drogas dentro de los establecimientos educativos, adicionalmente se están expandiendo a otros corregimientos para reclutar más menores, particularmente en Zona Bananera se identifica la necesidad de intervención por parte del ICBF y la Secretaría de Salud en trabajo psicosocial.

Por parte del municipio de Aracataca, no se recibió ningún tipo de informe frente a las acciones adelantadas para promover la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados ilegales.

Es importante señalar que las recomendaciones emitidas dentro del documento de Alerta Temprana, entre varios temas macro, invitaban a las entidades a trabajar de manera articulada en temas de la construcción, implementación y seguimiento de rutas que eviten el reclutamiento, uso y utilización de NNAJ por parte de grupos armados ilegales en cada uno de los municipios; pese a ello, la armonía institucional requerida para atender estas necesidades no se dio, pues cada entidad presentó los programas ejecutados así como el plan de trabajo, sin denotar la articulación requerida en un tema tan sensible como el advertido por la Defensoría del Pueblo.

2.3. Medidas implementadas para desarrollar acciones de prevención temprana con enfoque diferencial étnico y de género.

Como medidas de prevención y protección con enfoque diferencial, la Defensoría del Pueblo recomendó, entre otras: a la Policía Nacional diseñar una estrategia para garantizar la protección, atención, asistencia y recepción de denuncia a las mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia sexual específicamente en los municipios señalados. Se insta a que estrategia incluya, preferiblemente, personal femenino, así como el desplazamiento de personal entrenado en el tratamiento de este tipo de delitos al lugar de los hechos, acompañar a las víctimas a las entidades prestadoras de servicios de salud, protección y acceso a la justicia.

La Policía Nacional, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el documento de Alerta Temprana 044-19, estableció la estrategia de “patrulla en casa” para atender todas las denuncias sobre violencia de género en articulación con el Ejército Nacional y las alcaldías locales, sobre este tema no se recibió información cuantitativa que pudiera ser constatada en territorio para verificar el impacto de la estrategia. Ahora bien, para la Defensoría del Pueblo es relevante que desde la Fuerza Pública se tomen este tipo de iniciativas que respondan en el diseño e implementación de acciones que mitiguen la violencia de género en todos sus niveles y representaciones. Así, la Defensoría resalta que las agresiones en contra



de los liderazgos femeninos buscan minimizar y obstaculizar los procesos de exigibilidad de derechos reivindicados por las mujeres.

En el municipio de Ciénaga conforme a las recomendaciones en materia de enfoque diferencial, la Policía Municipal resalta que hace parte del comité municipal para erradicar la violencia de género, participa en la construcción de la ruta municipal para la atención integral de violencia basada en género, asiste y participa de todas las jornadas y reuniones que convoca la oficina asesora municipal para mujer y equidad de género, realiza articulación directa con la oficina de mujer y equidad de género para la activación de la ruta de atención mujeres víctimas, acompaña los trámites para la denuncia de mujeres víctimas de violencia de género. A su vez, es el primer respondiente en la activación de las medidas de protección a través de los cuadrantes y finalmente ha designado personal para las capacitaciones lideradas por la administración municipal a través de la oficina de la mujer y equidad de género, para la atención de víctimas de violencia de género y violencia sexual.

La Alcaldía del Distrito de Santa Marta, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, realizó un paquete de jornadas pedagógicas de la Ley 1257 del 2008 o de sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra la mujer en los diferentes barrios de la ciudad. En la sesión CIPRAT del mes de julio de 2020 presentaron el plan de trabajo para el resto de la vigencia y 2021, pero no fue allegado a esta Delegada. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible realizar un análisis de impacto y efectividad sobre las acciones implementadas ni la metodología impartida en dicho plan.

En el municipio de Fundación, lideresas entrevistadas dentro del proceso de seguimiento y monitoreo afirman que *“se están perdiendo los liderazgos particularmente de campesinos, como ejemplo los grupos de mujeres están ancladas en la SNSM, están estancadas”*, denuncian que tienen miedo a desarrollar su actividad y que las mujeres del área rural campesina de Fundación no tienen representatividad, han sido aisladas por la administración municipal y por la presencia de los grupos armados ilegales. Denuncian que no hay garantías de no repetición, pues fueron desplazados hace 15 años y hoy están volviendo a vivir de cerca la convivencia con estos grupos ilegales, mencionan algo que para este Despacho es muy relevante y es que independiente si es grupo armado o no, están extorsionando y manejando microtráfico, es decir estas estructuras no requieren de las armas para demostrar el control territorial en las zonas focalizadas dentro del documento de Alerta Temprana.

Teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, es importante resaltar que no existe evidencia que los municipios recomendados en el documento de Alerta Temprana hayan adelantado gestiones con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Gobernación del Magdalena para que, en el marco de sus responsabilidades contenidas en la Ley 1257 de 2008, establecieran una estrategia con Presupuestos Sensibles al Género que fortalezca la presencia de las instituciones encargadas de la prevención, protección y atención de víctimas de violencia física, psicológica, económica e institucional, garantizando el acceso a sus derechos fundamentales y a la justicia de manera oportuna, eficiente e integral. La gestión y consecución de dichos presupuestos permite que se establezca una estrategia de garantía y protección diferencial al ejercicio del liderazgo, la continuidad de su trabajo social y comunitario y la protección de las organizaciones de mujeres y sus lideresas.

Finalmente, frente a las poblaciones étnicas de la zona advertida, la Defensoría del Pueblo (como lo ha referido en sus documentos de Alerta Temprana 045-18 y 044-19) son especialmente vulnerables a las presiones socio-territoriales ejercidas por los actores armados ilegales debido



a que sus territorios colectivos coinciden con zonas estratégicas para la conformación de corredores de tráfico ilegal y de interés para proyectos extractivistas.

Desde la Alcaldía Distrital de Santa Marta informan las acciones adelantadas respecto a la atención de la población étnica focalizada dentro del documento de Alerta Temprana. En la vigencia 2020 realizaron 3 conversatorios de discusión y análisis sobre el cumplimiento de las normas ancestrales en las diferentes etapas de la vida del ser indígena, requisito indispensable en la convivencia colectiva, el desarrollo y equilibrio de la salud mental y espiritual en la población de los pueblos fronterizos y las consecuencias que ha traído a la cultura su cercanía al accionar de la población no indígena y la importancia de la armonía y el equilibrio en época de pandemia y post- pandemia COVID-19.

Estos conversatorios se llevaron a cabo en zona rural de las etnias ARHUACA, KOGUI Y WIWA, comunidades indígenas asentadas en el Distrito de Santa Marta. Lo anterior tuvo como objetivo realizar con los *mamas*, autoridades políticas y líderes comunitarios, los cuales son los primordiales multiplicadores de educación en las comunidades, **un análisis sobre el cumplimiento de las normas ancestrales de la población asentada en los pueblos fronterizos** y detectar en cuales aspectos la convivencia cercana con la sociedad mayoritaria ha influenciado nocivamente a las personas y/o colectividad indígena, poniendo en riesgo su equilibrio espiritual, mental y colectivo.

En este mismo sentido, se destaca la articulación con el Ministerio del Interior y su Dirección de Asuntos Indígenas, la cual resalta que en la SNSM existen conflictos al interior de las organizaciones por sus diferentes manejos organizacionales por cada pueblo. Frente a los polígonos descritos en la AT, sostuvieron una reunión con la ANT, para trabajar en la atención y avance en este proceso.

En este sentido, adelantaron varias reuniones con liderazgos indígenas que han sido afectados por la virtualidad con cronogramas de trabajo diseñados y en ejecución. la Defensoría desataca la articulación institucional de entes del nivel municipal y nacional para atender las recomendaciones, particularmente para la solución de los conflictos de las comunidades indígenas instauraron una mesa de trabajo para asesorar y realizar aproximaciones entre los territorios y comunidades. En este punto es importante resaltar el diseño, ejecución e implementación del proyecto de mujer indígena que busca articular acciones de impulso al liderazgo desde sus saberes ancestrales. Para la elaboración de este informe no se cuenta con avances del programa; sin embargo, es uno de los avances más importantes que se evidenciaron en el análisis realizado.

Adicionalmente, el distrito de Santa Marta informa que, mediante la Alta Consejería para la Sierra Nevada y Zona rural de Santa Marta, formalizaron la Mesa de Dialogo Permanente y concertación con la población indígena y el Resguardo Kogui- Arahua - Malayo conforme al decreto 271 de 2018.

Por último, la Alcaldía de Santa Marta dentro de los diferentes informes que presentó tanto de manera escrita como verbal, subraya los 156 proyectos diseñados dentro de su plan de desarrollo los cuales impactan de manera directa las recomendaciones emitidas dentro del documento de Alerta Temprana. Adicionalmente, recalca la promoción y activa participación en comités de prevención y seguridad. Sin embargo, frente a este tema desde el seguimiento y monitoreo que se realiza desde el SAT en los territorios, se puede evidenciar que no existe comunicación en las actuaciones entre las instituciones del Distrito y los demás municipios focalizados en riesgo,



lo cual restringe la gestión para la superación del riesgo advertido, limitando que se desarrollen acciones en condiciones de fluidez y armonía.

3. Conclusiones

Tal como se expone a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Aracataca, Fundación y Zona Bananera **persiste** y se **agudizó**. En complemento, se identifica que la institucionalidad competente en la adopción de las recomendaciones da cuenta de un **cumplimiento medio**. Lo anterior, teniendo en cuenta la gestión desplegada desde la institucionalidad en la documentación recibida y constatada por las entidades recomendadas en la alerta temprana (100% de las entidades allego respuestas).

Dicha gestión expresa la movilización institucional provocada por el documento de advertencia. Pese a esto, existe un camino muy importante para lograr que las acciones diseñadas y efectuadas estén enmarcadas dentro de los principios de oportunidad y coordinación con el propósito de mitigar y disuadir los riesgos expuestos, mediante la implementación de planes de trabajo acordes con las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas, tal y como fue constatado ante las comunidades.

Por último, se reitera la alta probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad y las libertades civiles y políticas, así como posibles infracciones al DIH en contra de la población asentada en las zonas que conforman la localización geográfica del riesgo de la Alerta Temprana No. 044 de 2019, teniendo en cuenta que los riesgos finalmente se materializaron y tienden a agravarse, como se evidencia en el capítulo de evolución del riesgo. Frente a ello, las instituciones competentes deben incrementar el impacto y la efectividad en la prevención de estas violaciones de derechos para transformar la percepción social sobre la actuación del Estado en virtud del escenario de riesgo advertido y su respectiva evolución.

4. Recomendaciones

Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informa que mantiene el monitoreo en la zona y **reitera** todas las recomendaciones contenidas dentro del documento de Alerta Temprana 044 de 2019 adicionando las siguientes:

- Al Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Policía Magdalena y la Segunda Brigada del Ejército Nacional, promover e implementar en coordinación con la Gobernación del Magdalena y las Alcaldías de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera, estrategias y planes de acción operacionales específicos y diferenciados de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa, a fin de que puedan robustecer su presencia territorial en los sectores en situación de riesgo y mejorar la oportunidad de su respuesta frente a posibles acciones violentas provenientes de las expresiones de grupos armados organizados en contra de las poblaciones locales.
- A la Unidad Nacional de Protección (UNP), elaborar y remitir un informe sobre los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera frente al número de casos atendidos en el marco del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la



libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del que trata el Decreto 1066 de 201 y la Ruta de Protección Colectiva de la que trata el Decreto 2078 del 2017, diferenciando entre el número de solicitudes individuales y colectivas, e identificando en cada caso el tiempo transcurrido desde el momento de la radicación de la solicitud hasta la validación del nivel de riesgo, así como el tiempo transcurrido hasta la implementación de medidas de protección en caso que hubiere habido lugar a ellas.

- A la Fiscalía General de la Nación (FGN), consolidar un informe sobre el estado de las investigaciones que se adelantan con ocasión de las denuncias elevadas por los habitantes de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera o adelantadas de oficio, relacionadas con la ocurrencia de los hechos descritos en la Alerta Temprana 044 de 2019, que sin violar la reserva sumarial, permitan identificar al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo sobre los avances y posibles retrasos que se hayan evidenciado.
- A la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz de la Fiscalía General de la Nación (FGN), para que con la debida diligencia, investigue y esclarezca los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones cometidas contra la población local de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera.
- A las alcaldías municipales de los municipios de Santa Marta, Ciénega, Fundación, Aracataca y Zona Bananera, elaborar y enviar a este Despacho un informe sobre los avances obtenidos para los indicadores del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación mediante la Guía Metodológica para la Formulación, Implementación y Seguimiento de los PISCC (Gobierno de Colombia 2019).
- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos internacionales, elaborar y enviar a este Despacho un informe con los planes de acción diseñados e implementados en los municipios de Aracataca y Fundación, con cifras de cobertura con el fin de evaluar el impacto de planes y proyectos en los grupos poblacionales focalizados dentro del documento de Alerta Temprana y sus respectivas necesidades.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH

Copia: N/A

Anexo: N/A

Aprobó: Ricardo Arias Macías, Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH.

Archivado en: